



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO

COMUNICADO

A los Tribunales Regionales del Partido Socialista de Chile, el Tribunal Supremo instruye:

Que deben conformarse las Direcciones Regionales en todo el territorio nacional, habida cuenta de que el proceso electoral partidario ha culminado, y en esas instancias, los resultados derivados de ella, ya han superado los plazos de reclamaciones e impugnaciones establecidas en el reglamento de elecciones 2010 del Partido.

Asimismo es propicia la oportunidad para señalar que en las responsabilidades asignadas a los Tribunales Regionales, establecidas en el artículo N° 59 letras b), e), g) e i), les corresponderá proclamar a las/os candidatas/os electas/os en su región, y actuar como Ministro de Fe en la constitución de las Direcciones Regionales, y remitir el acta respectiva de constitución a este Tribunal Supremo.

De acuerdo al artículo N° 16 del Estatuto Partidario corresponderá convocar e integrar al Presidente electo de la Juventud Socialista de Chile, quien participará con plenos derechos.

Cabe recordar que en el caso de la Región de Valparaíso quedan diligencias pendientes por realizar por parte de este Tribunal Supremo, caso que se resolverá más adelante y con posterioridad a la constitución al Comité Central Nacional.





PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO

Elecciones 2010
Acta de Constitución de la Dirección Regional Metropolitana

En la ciudad de Santiago, el ___ de agosto de 2010, se constituyen los candidatas/os electas/os y los integrantes del Tribunal Regional quien actuará como Ministro de Fe

Proclama Candidatas/os Electas/os; a las/os siguientes compañeras/os:

- 1 - _____
- 2 - _____
- 3 - _____
- 4 - _____
- 5 - _____
- 6 - _____
- 7 - _____
- 8 - _____
- 9 - _____
- 10 - _____
- 11 - _____
- 12 - _____

Ministros de Fe
Tribunal Regional de la Región: _____

